

**CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTRACURRICULARES PARA COLABORAR EN EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL CURSO "EXPERTO UNIVERSITARIO UBUAVANZA. EXPERTO EN COMPETENCIAS PARA LA VIDA"**

Advertidos errores en la convocatoria de prácticas académicas extracurriculares para colaborar en el desarrollo de las prácticas de estudiantes con discapacidad intelectual del curso "experto universitario ubuavanza. Experto en competencias para la vida", (resolución rectoral de 23 de febrero de 2024) Tablón electrónico oficial de 23 de febrero de 2024) de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", se procede a subsanar los mismos:

**Donde dice:**

**"3.- DURACIÓN, DEDICACIÓN Y CUANTÍA**

- El período de colaboración será del 14 de marzo al 16 de abril de 2024. La totalidad de las prácticas se podrán disfrutar salvo lo dispuesto en la base anterior. De producirse esta situación se realizará el nombramiento de suplentes correspondientes por el periodo que restará hasta completar el tiempo de duración total.
- La dedicación será como máximo de 60 horas totales.
- La cuantía total de la colaboración será de 240 €, que se abonarán en dos pagos de 120 euros mensuales, con cargo a la aplicación presupuestaria 115-332AA-482.00

*Estas prácticas están sujeta al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y dentro del ámbito de Seguridad Social de acuerdo con el R.D. 1493/2011, 24 de octubre."*

**Debe decir:**

**3.- DURACIÓN, DEDICACIÓN Y CUANTÍA**

- El período de colaboración será del 14 de marzo al 26 de abril de 2024. La totalidad de las prácticas se podrán disfrutar salvo lo dispuesto en la base anterior. De producirse esta situación se realizará el nombramiento de suplentes correspondientes por el periodo que restará hasta completar el tiempo de duración total.
- La dedicación será como máximo de 69 horas totales.
- La cuantía mensual de la colaboración será de 300 €, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 115-332AA-482.00

Estas prácticas están sujeta al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y dentro del ámbito de Seguridad Social de acuerdo con el R.D. 1493/2011, 24 de octubre.

Burgos, 11 de marzo de 2024

EL RECTOR

P.D. Resolución 27/01/2021 (BOCYL 29/01/2021)

EL VICERRECTOR DE RELACIONES CON LA EMPRESA Y RESILIENCIA

  
Fdo.: Gonzalo Salazar Mardones

2024.03.11  
13:45:48 +01'00'

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	11-03-2024 14:59:03
SALAZAR MARDONES GONZALO	11-03-2024 13:45:48

